

Expediente: **615/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231165658 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A*

90000000000 - *ZAVALIA RUIZ de los LLANOS, Fernando-DEMANDADO/A*

2013157739823010 - *REGISTRO AUTOMOTOR JUAN BAUTISTA ALBERDI -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 615/23



H20601347023

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 615/23 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 26 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO y la solicitud de nuevo Embargo Ejecutorio petitionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO**, CUIT N°20-16883113-8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U..

Que el demandado desiste del mismo y solicita se trabe Embargo Ejecutorio sobre el vehículo automotor de propiedad demandada **ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO**, CUIT N°20-16883113-8 hasta cubrir la suma de pesos \$178.912,11 en concepto de honorarios adeudados.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al Desistimiento del embargo ordenado y ordenar se trabe embargo ejecutorio conforme lo petitionados

POR ELLO

RESUELVO:

1.- Téngase por desistido y procédase al levantamiento del embargo de fecha 27/06/2025, a sus efectos notificar digitalmente al INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U. a fin de que tome conocimiento.

2.-ORDENAR Trabar Embargo sobre el vehículo automotor Dominio: AA774AB, de propiedad del demandado **ZAVALIA RUIZ DE LOS LLANOS FERNANDO**, CUIT N°20-16883113-8, por la suma de **\$178.912,11** en concepto de honorarios adeudados.

Para el cumplimiento de lo dispuesto: notificar digitalmente al **Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 23012 - JUAN BAUTISTA ALBERDI**. Se autoriza al letrado apoderado de la actora y/o a quien él designe, a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes. Se adjunta copia de pago del arancel correspondiente.

HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.